

Razón social	Actividad
6. «Cogeneración Gequisa, Sociedad Anónima».	Turbina de gas-generador para planta de cogeneración.
7. «Española de Placas de Yeso, S. A.».	Instalación de línea de secado de placas de yeso.
8. «Interhospitalia; S. A.».	Instalación de un túnel de lavado con sistema de ahorro de energía.
9. «Repsol Petróleo, S. A.».	Unidad de alquiler en el complejo de Puertollano (Ciudad Real).
10. «Sociedad Nestlé, Aepa».	Sistema de cogeneración con turbina de gas en fábrica de Gerona.
11. «Tarragona Química, Sociedad Anónima».	Sistema de cogeneración de vapor y electricidad mediante turbina de gas.
12. UTE «DCEI».	Perforadora horizontal.

23036 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el cuarto trimestre natural de 1990, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º, 1, de la Ley 14/1985, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, determinado conforme establece la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

La disposición adicional 5.ª, 3, de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, establece que, durante cada trimestre natural, el tipo de interés efectivo anual a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º, 1, de la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional novena de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, será el que resulte de disminuir en dos puntos porcentuales el tipo efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado que hubiera resultado en la última subasta del trimestre precedente correspondiente a Bonos del Estado a tres años si se tratase de activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, a Bonos del Estado a cinco años si se tratara de activos financieros con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete, y a Obligaciones del Estado si se tratara de activos con plazo superior. En su defecto será de aplicación, según se dispone en la citada disposición adicional 9.ª de la Ley 26/1988, el tipo de interés legal del dinero vigente en el momento de la emisión.

Celebradas el pasado día 6 de septiembre las últimas subastas de Deuda interior del Estado a medio y largo plazo del tercer trimestre natural de 1990, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. En las últimas subastas de Bonos del Estado a tres y cinco años y Obligaciones del Estado celebradas en el tercer trimestre natural de 1990, se han registrado los siguientes tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados:

Emisión	Fecha Subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado Porcentaje
25-7-1990 al 13,80 por 100, de Bonos del Estado a tres años	6-9-1990	14,442
25-4-1990 al 13,50 por 100, de Bonos del Estado a cinco años	9-8-1990	14,268
25-3-1990 al 12,25 por 100, de Obligaciones del Estado	6-9-1990	13,498

2. En consecuencia, el tipo de interés efectivo que resulta para el cuarto trimestre natural de 1990 a efectos de lo previsto en el artículo 3.º, 1, de la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional novena de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, es el 12,442 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 12,268 por ciento para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y el 11,498 por 100 si se tratara de activos con plazo superior.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

23037 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	30975
Consignado a Barcelona.	
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 30974 y 30976.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 30900 al 30999, ambos inclusive (excepto el 30975).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	975
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	75
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	5

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 30975:

Fracción 3.ª de la serie 10.ª-Barcelona.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	52978
Consignado a Elche.	
2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 52977 y 52979.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 52900 al 52999, ambos inclusive (excepto el 52978).	
50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
	0387 0482 0498 4925 5021
1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
	119 123 203 424 443 528 580 626 761 871 947 983
4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
	33 42 45 49
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	0
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	1

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 15 de septiembre de 1990.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.